



**ADJUDICA CONDICIONALMENTE PROYECTO
CONCURSO DE MARCAS SECTORIALES**

Santiago, 17 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 0967/

VISTOS:

La Ley N° 20.882, de 2015; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, y el Decreto Supremo N° 1618, de 2012, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Afectas N° 78, de 2011, N° 256, de 2013 y N° 74, de 2014; el Memorandum N° 7486, de 12 de agosto de 2016, de la Jefa del Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas (S); y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante **DIRECON**, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de abril de 1979, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales.
2. Que, en lo referido a la promoción de exportaciones, **DIRECON**, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, también denominada **PROCHILE**, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones. Para el logro de este objetivo, la labor de **PROCHILE** se basa en cinco lineamientos estratégicos: Incorporar elementos diferenciadores en las exportaciones nacionales para abordar los desafíos de una internacionalización sustentable de las empresas; desarrollar e implementar estrategias de promoción comercial, de atracción de inversiones y fomento al turismo, que permitan una mejora continua del posicionamiento de Chile y de la diversificación de mercados; buscar proactivamente la oferta exportable en todas las regiones del país, generando y/o fortaleciendo las capacidades exportadoras de los clientes de **PROCHILE**; posicionar a **PROCHILE** y sus servicios en las empresas nacionales, y en la mente de los emprendedores y profesionales chilenos; y lograr eficiencia en la administración y ejecución del presupuesto de **PROCHILE**.
3. Que, **PROCHILE**, a través de su Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas, tiene entre otras responsabilidades planificar y gestionar adecuadamente el uso de los recursos que cada año entrega la ley de presupuestos para el sector público, para financiar – entre otras– la implementación de proyectos relacionados con la creación de marcas sectoriales en industrias exportadoras o con alta potencialidad exportadora, objetivo que lleva a cabo, en lo que interesa, a través del financiamiento de proyectos, por medio de concursos públicos.





4. Que, para tal fin, **DIRECON**, por Resolución Afecta N° 78, de 23 de mayo de 2011, modificada por las Resoluciones Afectas N° 256, de 10 de diciembre de 2013, y N° 74, de 4 de abril de 2014, aprobó las Bases y Anexos, modalidad Ventanilla Abierta, para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, constituyéndose éstas en el marco regulador de dicha convocatoria. En ellas se definen los aspectos técnicos y administrativos a los cuales deben sujetarse quienes quieran participar en la convocatoria hecha por **DIRECON** para la transferencia de recursos públicos. La Resolución Afecta N° 78, de 2011, fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 28 de septiembre de 2011, la Resolución Afecta N° 256, de 2013, fue tomada de razón el 13 de enero de 2014, y la Resolución Afecta N° 74, de 2014, fue tomada de razón el 14 de mayo de 2014.
5. Que, la **ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE MANUFACTURAS Y SERVICIOS ASEXMA CHILE A.G.**, presentó al Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, un proyecto denominado "Fortalecimiento de la presencia de la marca Chile Manufactura en mercados latinoamericanos y prospección de la marca en el mercado mexicano", código MS2016-02, el que fue sometido al proceso de evaluación por **DIRECON** conforme lo señalado en la sección 2, numeral 2 de las Bases Administrativas que regulan este proceso, correspondiendo dictar una resolución adjudicatoria, tomando en consideración la evaluación técnica hecha por esta Dirección General.

RESUELVO:

- I. **ADJUDÍCASE** dentro del Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, **BAJO CONDICIÓN** que el adjudicatario incorpore en el proyecto todas las consideraciones definidas por **DIRECON**, el siguiente proyecto:

MS2016-02	FORTALECIMIENTO DE LA PRESENCIA DE LA MARCA CHILE MANUFACTURA EN MERCADOS LATINOAMERICANOS Y PROSPECCIÓN DE LA MARCA EN EL MERCADO MEXICANO	ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE MANUFACTURAS Y SERVICIOS – ASEXMA CHILE A.G	71.156.600-7
-----------	---	---	--------------

CONSIDERACIONES

1. Aporte ProChile, hasta un monto de \$314.846.849.- (trescientos catorce millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve pesos).
2. Aporte privado, hasta un monto de \$233.568.331.- (doscientos treinta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil trescientos treinta y un pesos).
3. Condiciones respecto al proyecto:
 - Se deberán incorporar acciones multisectoriales que contemplen a todas las empresas socias de ASEXMA, y no sólo en los sectores predefinidos de envases, embalajes y cosmética; de manera de lograr una cobertura mayor de los beneficios esperados del proyecto.
 - Se deberá aumentar la cobertura de las acciones de sociabilización en regiones, no limitándose únicamente a las regiones señaladas; por lo que se deberá incorporar el uso de plataformas digitales, difusión a través de redes sociales, newsletters, u otra modalidad, a fin de abarcar la mayor cantidad de empresas a nivel nacional.
 - Se deberán establecer convenios formales de trabajo con las Asociaciones Gremiales de envases y embalajes (Centro de Envases y Embalajes de Chile - CENEM) y cosmética (Cámara de la Industria Cosmética de Chile) para lo relacionado a definir las bajadas de la marca Chile Manufactura a



estos subsectores.

- Se deberá considerar dentro de la actividad N° 1 “Adaptación de la marca Chile Manufactura” un plan de trabajo con la Fundación Imagen de Chile, específicamente respecto a la mencionada adaptación de la marca sectorial.
- Los indicadores presentados por mercado deberán ser revisados y mejorados en cuanto a las metas establecidas, dichos indicadores deberán contar con el visto bueno de ProChile.
- Para lograr la convocatoria e impacto esperado se deberá considerar, para todas las actividades que se realicen en el exterior, iniciar la coordinación con las Oficinas Comerciales de ProChile con al menos 3 meses de anticipación a la realización de las mismas, debiendo participar el Supervisor designado del Proyecto por parte de ProChile en todas estas coordinaciones.
- Respecto a las actividades:
 - Se deberán detallar los costos y productos esperados de todas las actividades.
 - Se deberán completar en cada actividad del plan de acción, el detalle del presupuesto de acuerdo a los ítems de gastos financiables especificados en el punto 5.2 las bases técnicas.
 - En cuanto a la actividad N° 7 “Acciones de posicionamiento marca Chile Manufactura en Colombia”, se deberán fusionar las subactividades “Seminario temático Sector Envases - Embalajes” y “Stand en Andina Pack”, optimizando de esta forma los recursos y gestiones.
 - Explicar con mayor detalle la actividad N° 2, especificando la empresa que se subcontratará para tales efectos.
 - Se deberá eliminar la subactividad N° 5 de la actividad N° 4 “Diseñar y operar Plataforma Comercial”.
 - En los estudios que se realizarán asociados al rediseño y percepción de la marca, se deberán incorporar antecedentes sobre externalidades propias de cada mercado, que puedan afectar el aumento de las exportaciones chilenas a los mismos (ámbitos económicos, regulatorios, normativos, logística interna, etc.).
- Respecto a las contrataciones y subcontrataciones de agencias y empresas de publicidad:
 - Se deberán cambiar las siguientes entidades externas subcontratadas: Asesorías en Comunicación Limitada y Jaime Rodrigo Beltrán Luna; esto debido a su desempeño en los proyectos anteriores de la marca.
 - ASEXMA diseñará términos de referencia (TdR) específicos que deberán ser aprobados por ProChile, para la contratación de las agencias o empresas que presten algún tipo de servicio para la Marca Chile Manufactura. Estos TdR deberán detallar el objetivo, productos/servicios, resultados y nivel de gestión esperado.
 - Las contrataciones de profesionales del equipo técnico y de las empresas subcontratadas deberán contar con el visto bueno del Subdepartamento de Marcas Sectoriales para su validación.

- II. **DÉJASE** establecido que, conforme a la **SECCIÓN 2, BASES ADMINISTRATIVAS, NUMERAL 2.2 “ADJUDICACIÓN CONDICIONAL DE UN PROYECTO”** de las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, cuando un proyecto sea adjudicado condicionalmente, en la notificación hecha a la adjudicataria, **DIRECON** señalará las consideraciones que ésta debe incorporar al proyecto y el nombre del ejecutivo del proyecto designado por **DIRECON**. La adjudicataria tendrá hasta 15 días hábiles, contados desde la notificación, para aceptar o no aceptar –por escrito– las consideraciones. Si no acepta las consideraciones o nada dice en ese plazo, **DIRECON** dejará sin efecto a su respecto la adjudicación. Aceptadas dentro de plazo las consideraciones, la adjudicataria reformulará el





proyecto, incorporará las consideraciones y lo presentará a **DIRECON**, todo lo anterior dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha en que aceptó dichas consideraciones. Transcurrido dicho plazo, si no se presenta el proyecto reformulado, **DIRECON** dejará sin efecto a su respecto la adjudicación.

- III. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la **ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE MANUFACTURAS Y SERVICIOS ASEXMA CHILE A.G.**, por carta certificada, por parte del Subdepartamento de Marcas Sectoriales, de la situación del proyecto evaluado en la forma establecida en las Bases Administrativas.
- IV. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley N° 20.285, y el proyecto adjudicado condicionalmente en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

PABLO URRIAHERING

Director General de Relaciones Económicas Internacionales (S)

FGV/FNM/JRC

Distribución:

1. Asociación de Exportadores de Manufacturas y Servicios ASEXMA Chile A.G.
2. Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas.
3. transferencias@direcon.gob.cl.
4. presupuesto@direcon.gob.cl.
5. Subdepartamento de atención ciudadana y transparencia (Luis Fuentealba).
6. Departamento Jurídico.
7. Archivo.

